



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

**LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021-2022**

N° 1039

**“QUE RATIFICA LA PRIMERA ENMIENDA AL
CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE
FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE
LA CARTERA DEL PROGRAMA: PROGRAMA
DE AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO I (PACC I)”**

Por cuanto,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

SANCIONA:

Artículo 1. Se ratifica la Primera Enmienda al Convenio Intergubernativo de Financiamiento de los Proyectos de la Cartera del Programa: “Programa de Agua y Cambio Climático I” (PACC I), suscrito en fecha 15 de septiembre de 2021 entre la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA, Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba – GADC y el Gobierno Autónomo Municipal de Tiraque - GAMT, de acuerdo a lo establecido en la Primera Enmienda de referencia.

Artículo 2. El Convenio Intergubernativo de Financiamiento de los Proyectos de la Cartera del Programa: “Programa de Agua y Cambio Climático I” (PACC I), suscrito en fecha 21 de noviembre de 2018, queda vigente en las partes que no hayan sido modificadas por la presente enmienda.

Artículo 3. La ratificación de la Primera Enmienda al Convenio Intergubernativo de Financiamiento se realiza de acuerdo a los Informes: Legal N° CITE: CI/SDMT/272/2021, Financiero CI/DRA/0323/2021 y Técnico CI/DRA/0322/2021, los documentos adjuntos y anexos forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA


Mario Wilder Álvarez Rodríguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sanchez Sanchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA